

Constancia Secretarial: el 09 de agosto de 2021 ingresa con avalúos presentados por la parte actora. Pasa para lo pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos de diciembre de dos mil veintiuno

Radicación 2019-00728

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

1. En aplicación a lo normado por el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P. del avalúo presentado por la parte demandante del avaluo comercial del vehículo con placas WMK, asi como el de cupo de taxi, de propiedad del demandado, visibles en Pdf 03,04 y 05 del expediente, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.
2. Una vez vencido el termino anterior, por secretaria regrésense las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 69 del 3 DE
DICIEMBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b10c5e9f90661552201b304208c27e23a67da38dda11c732b888e2b17828f019**
Documento generado en 01/12/2021 12:14:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>